



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 007 2013 00250 00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	INVERSIONES J. CORREA G. Y CIA S.A. Y OTROS
Asunto	Accede a corregir auto
A.S.	822V (1528) 1.

En aplicación al artículo 286 del Código General del Proceso, procede esta Dependencia Judicial a petición de parte, a corregir el lapsus en que se incurrió en el inciso 4 del auto de fecha 7 de octubre de la presente anualidad, en el sentido de indicar que el folio de matrícula sobre la cual se ordenó la respetiva corrección es **001-496953**, y no **001-508532** como se indicó en el mencionado auto.

En lo demás, la referida providencia permanecerá incólume.

Expídase copia autentica del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a531d829040890b10ee06117531609bc8a303cf3cfef430a0af40a3b48f8a90

Documento generado en 03/11/2020 08:17:50 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**